



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL.

Vélez, Veinticuatro (24) de Octubre de dos mil veintidós.

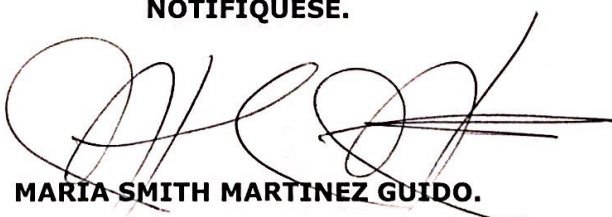
Como quiera que el Dr. JAVIER SANCHEZ NARANJO designado como Curador Ad-Litem de VENTURA PARDO identificado con la C.C. N. 5.601.850, señaló representar en calidad de apoderado demandante al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en más de cien (100) procesos, lo que genera un impedimento para representar al demandado por la misma entidad, de conformidad con lo pregonado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se RELEVA del cargo que fuera designado.

Por lo anterior y con el fin de continuar el trámite procesal, el despacho procede a designar curador Ad-litem al extremo demandado con fundamento en lo consagrado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., el Despacho nombra a la Dra. NIDIA ESPERANZA GRANDAS CASTAÑEDA, como curador ad-litem del demandado VENTURA PARDO identificado con la C.C. N. 5.601.850, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 ibídem.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio comunicando la designación al correo electrónico negrandas@hotmail.com, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe ser aceptado de manera inmediata, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite lo consagrado en el numeral siete de la norma citada anteriormente. Agréguese los anexos necesarios.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



MARIA SMITH MARTINEZ GUIDO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **25 DE OCTUBRE DE 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **143**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
ECRETARIA